



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MARCAPATA



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL “EDUCCA- MARCAPATA”

DIVISION DE MEDIO AMBIENTE Y AREA TECNICA
MUNICIPAL, SUBGERENCIA DE DESARROLLO
ECONOMICO LOCAL Y GESTION AMBIENTAL



2022

INDICE

I.	Título de Programa	3
II.	Presentacion	3
III.	Unidad Orgánica a Cargo del Programa.	4
IV.	Objetivos.	4
4.1.	Objetivos Específicos.	4
V.	Marco Legal	5
5.1	Normativa Nacional:	5
5.2.	Normativa Regional.....	7
5.3.	Contexto Local	7
VI.	Periodo de Ejecución	7
VII.	Población Objetivo.....	7
VIII.	Analisis Situacional de la Educacion, Cultura y Ciudadania Ambiental del Distrito de Marcapata.....	8
8.1.	Aliados Estratégicos:	8
8.2.	Problemática Ambiental del Distrito de Marcapata en Temas de Medio Ambiente.....	8
a)	Residuos Sólidos.	8
b)	Contaminación del Suelo.	9
c)	Contaminación del Agua.....	9
IX.	Líneas de Acción.....	9
X.	Financiamiento.....	9
XI.	Reporte Anual	10
XII.	Seguimiento de las Acciones.....	10
XIII.	Implementación	111

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA (PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA – MARCAPATA)**

I. Título de Programa

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Marcapata (Programa EDUCCA – Marcapata); Distrito de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco.

II. Presentacion

Desde siempre los problemas ambientales no son nuevos. Sin embargo, lo que se hace especialmente preocupante es la aceleración de esas modificaciones, su carácter masivo y la universalidad de sus consecuencias.

Los problemas ambientales existentes en el Distrito de Marcapata no parecen independientes unos de los otros, sino que constituyen elementos que se relacionan entre si configurando una realidad diferente a la siempre acumulación de todos ellos. Por ello, hoy en día podemos hablar de algo más que de simples problemas ambientales, nos enfrentamos a una autentica crisis ambiental y la gravedad de la crisis se manifiesta en su carácter global.

Marcapata, es un Distrito que cuenta con tres pisos ecológicos, cada uno de ellos con sus propios problemas de contaminación tales como: mala disposición de los residuos sólidos, no existe segregación de estos (inorgánicos y orgánicos); quema de pastizales debido a que la población tiene la errada idea de que sus terrenos de cultivo serán más fértiles, la población no tiene buenos hábitos de limpieza, existe desconocimiento de lo que es reciclaje, y otros problemas más.

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da durante toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. Con la aprobación de la Política de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (PLANEA), la Municipalidad Distrital de Marcapata orienta acciones locales alineadas con las metas nacionales de fortalecimiento de la cultura ambiental, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Para lograrlo, requerimos de acciones coordinadas, multisectoriales y descentralizadas, especialmente en las Comunidades, barrios, instituciones educativas; teniendo como reto cumplir las metas al 2032 en el marco del PLANEA. La Municipalidad Distrital de Marcapata tiene competencia y funciones específicas

para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención.

En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Marcapata tiene el desafío de realizar el fortalecimiento de las capacidades y articular las acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (MINAM). El Ministerio del Ambiente, en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria orientando el cambio cultural en la población, instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

III. Unidad Orgánica a Cargo del Programa.

Municipalidad Distrital de Marcapata a través de la Subgerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental en coordinación con la División de Medio Ambiente y Área Técnica Municipal – ATM.

IV. Objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Sensibilizar a la población de Marcapata en la cultura de cuidado del medio ambiente, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales con la participación activa de la población desde la gestión de la Municipalidad Distrital de Marcapata.

4.1. Objetivos Específicos.

- Incentivar la participación ciudadana de forma concertada y articulada en acciones que ayuden a contribuir cambios en la conducta de la población del Distrito de Marcapata
- Promover la protección y la conservación del ambiente en el ámbito del Distrito de Marcapata, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

V. Marco Legal

5.1 Normativa Nacional:

- Constitución Política del Perú, Artículo 2, inciso 22: "Uno de los derechos fundamentales es el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; siendo esto un derecho de todos".
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización (17 de julio 2002), Artículo 6 Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 (17.1): "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y, en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.
- Acuerdo Nacional (22 de julio de 2002). Política de Estado: Competitividad del país. Artículo 19 desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j. b) Promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento y, fomentará una mayor conciencia ambiental. J) Fortalecerá la educación y la investigación ambiental.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades (26 de mayo de 2003). Artículo 73, numeral 73.3.3. Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Artículo 82, inciso 13, Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.
- Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d,g,h,i: El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico. d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente. G) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales. h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental – PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles. Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente (15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h.

Artículo 139.2 (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles. 139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87.
Art. 78: Definición de participación ciudadana ambiental.
Art. 79 De los mecanismos de participación ciudadana.
Art. 80 De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental.
Art. 81 Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana.
Art. 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente (13 de mayo de 2008). Artículo 3.3, inciso c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- Decreto Supremo N° 023 – 2021 – MINAM – Política Nacional del Ambiente al 2030 (22 de julio del 2021)
- Decreto Supremo N° 011 – 2012 – ED. Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. Artículo 38. Educación Ambiental y la Gestión del riesgo. La educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes. Acuerdo de Consejo de Ministros aprobando los Ejes Estratégicos de la gestión ambiental (18 de octubre de 2012). Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad). A5) Fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental. Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano. B1) Garantizar un ambiente sano (aire, suelo, agua, residuos sólidos).
- Decreto Supremo N° 017 – 2012 – ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales 1.3 y 4; 4.7 numeral 4 (4.6.1). Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz. (4.6.3) Promover la cultura del dialogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental. (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- informada, eficiente y eficaz. (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Resolución Vice Ministerial N° 0006 – 2012 – ED. Normas Específicas para la Planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva (16 de febrero de 2012).

5.2. Normativa Regional.

- Ordenanza Regional N° 133 – 2018 – CR/GRS.CUSCO, aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional al 2021, de la Región Cusco, para facilitar la gestión ambiental en cuanto a la ejecución, seguimiento, control, evaluación, monitoreo y ajuste o retroalimentación y demás aspectos que sean necesarios y se encuentren en el marco de la Ley, la misma que consta de 04 objetivos estratégicos, que son:
 1. Conocimiento, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y la biodiversidad.
 2. Calidad ambiental.
 3. Gobernanza Ambiental.
 4. Compromisos y Oportunidades Ambientales.

5.3. Contexto Local

- Ordenanza Municipal N° 002 – 2018 – MDM/Q, Ordenanza Municipal sobre Crianza Irresponsable de Animales Mostrencos y Sanciones Respectives en el Distrito de Marcapata.

VI. Periodo de Ejecución

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Marcapata tendrá una vigencia al año 2022.

VII. Población Objetivo.

La población objetivo del Distrito de Marcapata son:

- ✓ Instituciones Educativas.
- ✓ JASS
- ✓ Organizaciones Comunales.

- ✓ Comites del Vaso de Leche.
- **Poblacion Objetivo Directo:**
 - ✓ Promotores Ambientales Escolares (PAE)
 - ✓ Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).
 - ✓ Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).
- **Poblacion Objetivo Indirecto:**
 - ✓ Estudiantes de educacion basica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria).
 - ✓ Vecinos y Vecinas de la Comunidad.
 - ✓ Jovenes del Distrito de Marcapata.

VIII. Analisis Situacional de la Educacion, Cultura y Ciudadania Ambiental del Distrito de Marcapata.

8.1. Aliados Estratégicos:

Sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Subgerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental. ✓ División de Medio Ambiente y Área Técnica Municipal – ATM.
Instituciones del Estado	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ugel Quispicanchi ✓ Establecimiento de Salud Marcapata. ✓ Establecimiento de Salud Incacancha. ✓ Subprefectura de Marcapata.
Instituciones Educativas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ I.E. Mx San Francisco de Asis. ✓ I.E. Mx N° 50496 ✓ I.E. Inicial ✓ I.E. Mx Apu Choquechanca
Medios de Comunicación Local	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Radio Pachatusan.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Comité del Vaso de Leche.

8.2. Problemática Ambiental del Distrito de Marcapata en Tems de Medio Ambiente.

a) Residuos Sólidos.

El Distrito de Marcapata produce diariamente residuos sólidos entre orgánicos e inorgánicos las cuales requieren ser valorizados, asimismo, existen puntos críticos donde se concentra dichos residuos sólidos generados esto debido a los malos hábitos de higiene que tiene la población.

La Municipalidad Distrital de Marcapata está programando para el año 2022 elaborar un Programa de Segregación en la Fuente que promoverá la cultura del reciclaje la

cual se implementará en forma progresiva en el Distrito y los Centros Poblados de la jurisdicción.

b) Contaminación del Suelo.

Las actividades realizadas por los talleres de reparación de motocicletas, causan contaminación en el suelo esto, debido al derrame de aceites lubricantes, combustibles fósiles; lo que ocasiona desertificación y pérdida de cobertura vegetal, dañando el entorno natural del Distrito.

La población agricultora del Distrito, genera también daño al suelo a causa del uso inadecuado de pesticidas y agroquímicos.

c) Contaminación del Agua

Se evidencia la contaminación en determinadas quebradas y en los manantiales esto por inadecuada disposición de los residuos sólidos, la falta de cultura ambiental en la población y la presencia de aguas pluviales que son las causantes del arrastre de estos residuos hacia los ojos de manantes. En las comunidades campesinas se evidencia nula cultura sanitaria, debido a que algunos pobladores no cuentan con los sistemas de disposición de aguas residuales, siendo vertido estos en el cauce de los riachuelos.

IX. Líneas de Acción

Las acciones presentes en el siguiente programa se presentan a pequeño, mediano y largo plazo con el objetivo de reducir, mitigar o solucionar los problemas ambientales.

LINEAS DE ACCION	Educación Ambiental	Cultura y Comunicación Ambiental	Ciudadanía y Participación Ambiental
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> Formación de Promotores ambientales escolares. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. 	<ul style="list-style-type: none"> Diseño e implementación de campañas informativas y eventos 	<ul style="list-style-type: none"> Formación de promotores ambientales juveniles. Formación de promotores ambientales comunitarios.

X. Financiamiento

El financiamiento sera con presupuesto asignado por la Municipalidad, el mismo que incluye los recursos municipales de las uniades organicas participantes del Programa Municipal EDUCCA, todo ello a traves de las asignaciones presupuestales la que debera consignarse EN EL Plan Operativo Institucional (POI).

Asi tambien mediante recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educacion, cultura y ciudadania ambiental, a traves de:

- ✓ Canon

- ✓ Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- ✓ Programa Presupuestales

XI. Reporte Anual

Anualmente la División de Medio Ambiente y Área Técnica Municipal – ATM, cumplirá con remitir al MINAM el informe con los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

XII. Seguimiento de las Acciones.

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MARCAPATA	
Líneas de Acción	Actividades Sugeridas
1. Educación Ambiental	<p>a) Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE) La Municipalidad Distrital de Marcapata coordinará con la Ugel Quispicanchi, la selección de las instituciones educativas a intervenir, la Municipalidad acreditará, capacitará y reconocerá a los promotores ambientales escolares.</p> <p>Se brindará asistencia técnica a las instituciones educativas para la implementación de sus proyectos educativos ambientales.</p> <p>La Municipalidad Distrital de Marcapata convocara a las instituciones educativas para que participen en las actividades de promoción ambiental – cultural que implemente. Se brindará capacitación a los docentes.</p> <p>b) Diseño e Implementación de Espacios Públicos que Educan Ambientalmente. La Municipalidad Distrital de Marcapata, identificara espacios públicos con potencial para educar ambientalmente y de alta concurrencia de la población. Se coordinará con aliados para implementar acciones de promoción ambiental.</p>
2. Cultura y Comunicación Ambiental.	<p>a) Diseño e Implementación de Campañas Informativas y Eventos. La Municipalidad generara información sobre las percepciones de la población sobre la problemática ambiental de Distrito de Marcapata. Se realizará spots radiales para la difusión de la información para la sensibilización en el cuidado y manejo adecuado en la gestión de residuos sólidos.</p>
3. Ciudadanía y Participación Ambiental	<p>a) Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) La Municipalidad Distrital de Marcapata identificara líderes de Sectores y Centros Poblados a fin que participen en acciones de sensibilización y educación ambiental que la Municipalidad implemente para la mejora ambiental de sus propios entornos.</p> <p>Los PAC serán capacitados, acreditados y reconocidos por la Municipalidad.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

Chanda Chinchero Coa
DNI 23983760
RESPONSABLE ATM

XIII. Implementación

Línea de Acción/ Actividades	Indicadores
<p>1. Educación Ambiental</p> <p>Formación de Promotores Ambientales (PAE).</p> <p>Diseño e Implementación de Espacios Públicos que Educan Ambientalmente</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Numero de PAE acreditados. ✓ Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. ✓ Número de docentes capacitados. ✓ Numero de Instituciones Educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. ✓ Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del Municipio en las temáticas priorizadas por la Municipalidad. ✓ Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales. ✓ Numero de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos. ✓ Numero de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. ✓ Número de actividades de promoción cultural – ambiental implementadas. ✓ Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural – ambiental realizados
<p>2. Cultura y Comunicación Ambiental.</p> <p>Diseño e Implementación de Campañas Informativas y Eventos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de campañas informativas realizadas. ✓ Número de personas que participan en campañas informativas. ✓ Numero de eventos realizados con temática ambiental. ✓ Número de personas que participan en eventos. ✓ Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales. ✓ Numero de material comunicacional generado (audiovisual). ✓ Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.
<p>3. Ciudadanía y Participación Ambiental.</p> <p>Formación de Promotores Ambientales Juveniles (Comunitarios) (PAJ)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Numero de PAJ acreditados. ✓ Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. ✓ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. ✓ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. ✓ Número de PAJ reconocidos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

Chanda Chinchero Coa
 DNI. 23983760
 RESPONSABLE ATM